

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN	17001 33 39 005 2020 00111 00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	DIANA MARCELA ARIAS GALLEGO Y OTROS
DEMANDADOS	NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -POLICÍA NACIONAL
ESTADO:	Nº. 083 del 8 de junio de 2023

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, se advierte que la accionada formuló las excepciones de “*CULPA EXCLUSIVA Y DETERMINANTE DE LA VÍCTIMA*”, “*ROMPIMIENTO DE NEXO CAUSAL*”.

En orden, se pone de relieve que el día 6 de diciembre de 2022, la Secretaría del Despacho efectuó correspondiente traslado de excepciones, corriéndose por los días 7 a 12 de diciembre de la misma anualidad. Término dentro del cual, la parte accionante guardó silencio.

Respecto de las excepciones propuestas por la entidad demandada y, considerando que se trata de unas excepciones perentorias, su análisis y resolución quedará diferido para el momento en que se ponga fin al proceso.

Por lo anterior, se convoca a las partes a la celebración de audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021, para el día **MARTES TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA.**

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán concurrir obligatoriamente a dicha audiencia y que la inasistencia a la misma no impedirá la realización de la diligencia, de conformidad con el numeral dos del artículo 180 *ibídem*.

La celebración de la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura. La remisión del link para el ingreso a la diligencia será enviada 20 minutos antes de la audiencia a las direcciones de correo electrónico suministrados por los apoderados de las partes. En caso de no haberse dispuesto correo electrónico personal, se insta a los togados a comunicar tal información a la dirección de correo electrónico admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

SE RECONOCE PERSONERÍA a los abogados **CARLOS PATIÑO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.236.208 y la tarjeta profesional Nro. 66.287 del Consejo Superior de la J, y **YEIMY ANGELICA PATIÑO VILLADIEGO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.1.053.768.527 y la tarjeta profesional Nro. 191.106 del Consejo Superior de la J, correo electrónico decal.notificacion@policia.gov.co, para actuar como apoderados de la Nación- Ministerio De Defensa Nacional Policía Nacional, conforme al poder a ellos conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ